



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025- CRECE E INNOVA 2025- LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO, QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL " ARTESANÍA Y CULTURA "

La Convocatoria de Incentivos A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025- CRECE E INNOVA 2025, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 19/2025 SEGUNDO del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión extraordinaria el 27 de junio de 2025, siendo publicadas en el BOP nº 126 de fecha 02 de julio de 2025 anuncio BOP-A-2025-2247

Atendiendo a la Base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en esta Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la empresa solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, (del Anexo I) en un plazo de diez días hábiles , con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición (éste plazo podrá ser reducido a la mitad en base al art. 33.1 de la Ley 39/2015, cuando razones de interés público lo aconsejen previa Resolución de la Presidencia al efecto). En el caso de no aportar la documentación requerida conforme Anexos II o III, se minorará la puntuación otorgada por el solicitante en Autobaremo, y se realizará propuesta de baremación del IMDEEC o se minorará el importe de la cuantía a subvencionar, respectivamente , previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. El Órgano Instructor establecerá una prelación de las solicitudes que son susceptibles de adquirir la condición de empresas beneficiarias en orden a la puntuación inicialmente presentada,o, en su caso, corregida tras la subsanación. Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los arts. 45.1.b) de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, se realizarán

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025- CRECE E INNOVA 2025, línea 2: empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial " Sector Cultura y Artesanía".



mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>). Dicha subsanación, en caso de ser necesaria, se realizará accediendo al trámite INSTANCIA GENERAL, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>), dirigida a la unidad destinataria IMDEECPROMOCIÓN, indicando en asunto de la instancia " CRECE E INNOVA 2025 Subsanación de Solicitud", indicando la Línea a la que corresponda"

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere a la Empresa solicitante abajo referidas para que, **en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos** (Tablón electrónico Edictal), subsanen las deficiencias que se les han señalado, aportando la documentación requerida, **con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, se reducirá la puntuación de baremo o se reducirá la cuantía a subvencionar según proceda**. Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas mediante instancia general dirigida a IMDEEC- PROMOCIÓN Asunto: subsanación solicitud CRECE E INNOVA 2025 Línea 3 que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>)

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica

LA TÉCNICA INSTRUCTORA

Nota.- Toda la documentación que según la columna Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2), ha de estar emitida con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha de presentación de la subsanación

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025- CRECE E INNOVA 2025, línea 2: empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial " Sector Cultura y Artesanía".

NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025- CRECE E INNOVA 2025- LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO, QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL “ ARTESANÍA Y CULTURA ”				
Nº	NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN	
			Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo
1	***8847**	AGUILERA RODRIGUEZ RAFAEL	8.2.b) informe de Vida Laboral (autonomo/a) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Socialen el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente (autónomo, general o asimilado).	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
2	***1004**	FUENTES RAMIREZ Ma ANTONIA	8.2.e) Certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la Agencia Tributaria . 14.1) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Córdoba	Justificantes del gasto de las las cuotas de arrendamiento de los meses de julio 2024 a junio de 2025.
3	***6847**	GARCÍA ESCRIBANO BENITO MARTA	8.2.b) informe de Vida Laboral (autonomo/a) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Socialen el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente (autónomo, general o asimilado). Documento acreditativo, emitido por la Agencia Tributaria, donde se indique la dircción donde se desarrolla la actividad correspondiente al epigrafe del IAE 861 - PINTURA,ESCULTURA,CERAMICA,ARTESANIA,GRABADORES Y ARTISTAS	Acreditar que los gastos objeto de subvención corresponden al epigrafe del IAE 861 - PINTURA,ESCULTURA,CERAMICA,ARTESANIA,G RABADORES Y ARTISTAS “ Contrato de arrendamiento suscrito , relativo al centro de trabajo donde se ejerce la actividad correspondiente al epigrafe 861: PINTURA,ESCULTURA,CERAMICA,ARTESANIA,G RABADORES Y ARTISTAS. Documento bancario acreditativo del pago de la factura de arrendamiento nº 2024/234

Requerimiento de subsa nación de documentación de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025- CRECE E INNOVA 2025, línea 2: empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial “ Sector Cultura y Artesanía”.



NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025- CRECE E INNOVA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO, QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL “ ARTESANÍA Y CULTURA ”				
Nº	NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN	
			Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
4	***1317**	GONZALEZ JURADO MIGUEL ANGEL	14.1) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal. 14.1) Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Córdoba	
5	***6610**	JIMENEZ VALVERDE LAURA	8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual. 8.2.b) Informe de Vida Laboral (autonomo/a) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Socialen el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente (autónomo, general o asimilado). 8.2.e)Certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la Agencia Tributaria . 8.2.c)Documento acreditativo de la numeración del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE). Informe de datos para la cotización /trabajadores por cuenta propia Informe por Período de Liquidación (IDC/CP-100) ó Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización o en el informe de actividades de trabajo autónomo declaradas, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.	Justificantes de gastos relacionados en cuenta justificativa. Justificantes de pago de los conceptos de gastos relacionados en cuenta justificativa Documentación acreditativa de los conceptos de gasto y pago según anexo C.3

Requerimiento de subsa ncción de la Convocatoria de incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y la transformación digital y la expansión de mercados 2025- CRECE E INNOVA 2025, línea 2: empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial “ Sector Cultura y Artesanía”.



CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025- CRECE E INNOVA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO, QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL “ ARTESANÍA Y CULTURA ”				
Nº	NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN	
			Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo
				Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
6	***2081**	VEGA PAVON EVA		Cuenta justificativa en la que se relacionen todos los conceptos de gastos y pagos objeto de subvencion. El documento aportado es el resumen de gastos de la cuenta justificativa Justificante bancario del pago de la factura nº 190172 emitida por Dayvo sistemas SLU. Capturación de pantalla de la página web

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmQZvnBY43Zqz3LYFLLkDXmhH7T

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f464a9b344ab135b84a650ed6f44e0ce46f65e7f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2025_uVOFm4687509263725014084241183
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	27/08/2025 13:03:25
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmQZvnBY43Zqz3LYFLLkDXmhH7T



Código QR para validación en sede